CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION Nº 11 /2014 U.O.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014, ID Nº 269.854 "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA", A LA FIRMA "APOLO 11 S.R.L."

Asunción, 27 de mayo de 2014.

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 09/2014* ***"SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA",*** *a ser imputado en el Objeto de Gasto* ***260 - SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.***

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 21 de mayo de 2014, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa* ***"APOLO 11 S.R.L"****, que reúne los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos.*

Que*, el Asesor Jurídico Institucional en su Dictamen Nº 34/2014 ha informado lo siguiente....."Visto los artículos 34 inciso c), 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículo 54,58,61 y los concordantes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y considerando que el procedimiento para la contratación directa para publicaciones en prensa escrita se ha ajustado a los parámetros establecidos en las referidas normas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación.*

Por tanto*, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1. *– Adjudicar la* ***Contratación Directa Nº 09/2014, "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA", ID Nº 269.854,*** *a la firma* ***"APOLO 11 S.R.L",*** *en un Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones), y por un monto máximo de Gs 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte Millones), de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2.*-Imputar dicha erogación al Objeto de Gasto* ***260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*** *del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.*- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO FLORENTÍN
Director General de Administración y Finanzas

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • CONSEJO DE LA MAGISTRATURA •